

Año 2021.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.- N° 13681/21.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO ELEVA COPIA EXPEDIENTE 856/20 DIRECTOR DE SEGURIDAD

EN PLAYA PROYECTO REGULARIZACION KITE SURF.-

FECHA 11 de marzo de 2021.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 de marzo de 2021.-

Sra. Presidenta del HCD
Oillataguerre Myrian
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar expediente municipal N° 0856/21, iniciado por el Director de Seguridad en Playa Zulkovsky Marcelo, con motivo de proyecto de ordenanza para la regularización Kitesurf. Se adjunta Copia del mismo.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida. Atentamente,-




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Año 20.....



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

LETRA

D

4124 Nº

856/21

INICIADO

Plan de Seguridad en Playa.

(ZULKOVSKY Marcelo)

MOTIVO

Eleva proyecto de Ordenanza para la
regulización Kitesurf.

FECHA

20.01.20 -



Municipalidad de Villa Gesell

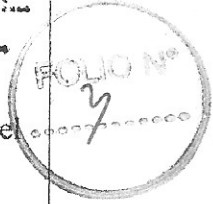
JEFATURA DE GABINETE
SR. CRISTIAN ANGELINI

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MESA DE ENTRADAS

Exp. N°: 4124-856/21

Fecha: 20/01/21



Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de presentar el siguiente proyecto de Ordenanza para la regulación del deporte Kitesurf.

Visto que: el **kitesurf** es un deporte extremo de deslizamiento sobre el agua en el que el viento propulsa una cometa de tracción (*kite*, en inglés) unida al cuerpo mediante un arnés, para navegar en una tabla sobre las olas (*wave riding*)

Y considerando:

Que es notable, el crecimiento significativo de las personas que realizan este deporte, tanto turistas como geselinos.

Que ha adquirido una gran popularidad, gracias accesible aprendizaje a corto plazo.

Que ofrece al observador, un espectáculo único y atractivo.

Que es un deporte que forma parte de nuestra postal turística, siendo Villa Gesell uno de los destinos más elegidos para realizar esta actividad.

Que es necesario y fundamental regular zonas exclusivas para realizar kitesurf.

Por lo expuesto, la Dirección de Seguridad en Playas, solicita se apruebe las siguientes zonificaciones de Kitesurf.



ZONA NORTE
Alt Calle 313
-37.24183 -56.95134

ZONA PALENQUES
Alt Paseo 165
-37.3104470 -57.005975

ZONA VILLA FARAZ
Alt paseo 170
-37.317228 - 57.010696

ZONA CHACRAS DEL MAR
Camino hacia el faro Querandi
- 37.360690 -67.038031

Procédase a los trámites de rigor, para dar curso a este requerimiento.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO Nº

9

A SECRETARÍA PLANEAMIENTO

Remítase a la Secretaria citada a fin de evaluar factibilidad sobre lo propuesto a fs 1 por el Director de Seguridad en Playa.

SECRETARIA PRIVADA

Villa Gesell 18 de febrero de 2021.-

MR



Richieri Pamela Melis
RICHIERI PAMELA MELIS.
Jefe Departamento
Secretaría Privada
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Jefe de Gabinete
Don Cristian Angelini

Ref.: Práctica de kitesurf

Esta Secretaría comparte la valoración que la Dirección de Seguridad en Playa hace del deporte Kitesurf y su trascendencia como atractivo turístico y deportivo.

En ese mismo sentido comparte también la necesidad de establecer sectores de playa específicos en los cuales con los debidos controles e instalaciones de apoyo pueda garantizarse un ejercicio seguro y controlado del deporte.

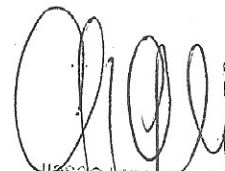
Sin embargo, previo a dar curso al procedimiento administrativo que pudiera corresponder para reglamentar la actividad y/o para concesionarla, esta Secretaría observa el cuarto emplazamiento. Propuesto.

Efectivamente, la urbanización designada Chacras del Mar es un conjunto de edificios erigidos en modo irregular y se encuentran emplazados en un territorio que no admite aún usos de carácter urbano.

En ese sentido, la eventual aprobación de una actividad de carácter comercial intensivo como la propuesta, podría ser interpretada como la convalidación o aceptación tácita de una situación irregular que merece una adecuación previa a las normas de ordenamiento urbano.

En modo sustitutivo se sugiere considerar como alternativa la traza de la Calle 27, límite de las localidades de Las Gaviotas/ Mar Azul y Mar de las Pampas.

Vuelva a la Jefatura de Gabinete.-


Arq. Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell